

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

SECRETARÍA DE PARTES

11 JUN 2025 12:06 PM

Maria delos

PRESENTE:

004087 RECIBIDO

Las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, así como de la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3 fracción VII y X, 30, 34, 43 fracciones II y IV, 44 fracciones I, VI, VIII y X, 64 fracción VI, X, artículo 70 fracciones I y VIII, 75 fracciones I, y VII, artículo 119, 145, 147, 148, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Tenemos a bien someter a consideración de este Cuerpo Edilicio en pleno el siguiente:

DICTAMEN

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la Celebración de un Convenio de Colaboración con "Fundación Hojas Vivas A.C." así como otorgar un apoyo único de \$ 60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el 24 veinticuatro de enero de 2025 dos mil veinticinco, fue aprobado por unanimidad el turno a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, la iniciativa suscrita por el Regidor Daniel Osorno Calvillo, bajo el Punto de Acuerdo 001/2025/TC, subíndice 5.6; la cual tiene como objeto la celebración de un convenio de colaboración con "Fundación Hojas Vivas A.C", con el propósito de que las escuelas cuenten con la biblioteca denominada "*bibliorefri*".

II. Mediante oficio PA/087/2025/SG, la Secretaría General del Ayuntamiento notificó el 14 de febrero de 2025 a la Presidencia de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, el citado Punto de Acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

III. El día 17 diecisiete de febrero del año en curso, se llevó a cabo una mesa con la participación del Director de Educación del Municipio, las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, así como, de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; a efecto de analizar la viabilidad técnica y pedagógica de la iniciativa.

IV. Por medio de oficio escrito, con fecha del 05 de marzo de 2025 se solicitó la opinión técnica del Director de Educación, para enriquecer los elementos previamente analizados. Misma que se integra en el apartado de considerandos.

V. A través de la Dirección de Integración y Procesos Edilicios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, vía oficio SG/175/2025/DIPE se solicitó a la Dirección de Egresos la viabilidad financiera del presente proyecto. Misma que se integra en el apartado de considerandos.

VI. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 de mayo del año que transcurre; con fundamento en los artículos 145 y 146 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. El Regidor Daniel Osorno Calvillo, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, misma que es coadyuvante del multicitado Punto de Acuerdo, solicitó al Ayuntamiento una prórroga para presentar el dictamen que resuelve el asunto en cuestión, mismo que fue aprobado.

Una vez integrados los antecedentes, se tiene a bien tomar en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. El Municipio es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio, construye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que le son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad, asentada en un territorio, formando parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa, del Estado; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y defender los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 primer párrafo, 88 y 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracción II, y 75 de la Ley del Gobierno y de la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco.

Maria Alvarez

II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 3o:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Fe de erratas al párrafo DOF 09-03-1993. Reformado DOF 12-11-2002, 09-02-2012, 29-01-2016, 15-05-2019

...

Del citado artículo se observa la claridad mediante la cual la educación se convierte en una actividad concurrente de los diversos órdenes de gobierno que integran el Estado Mexicano; Federación, Estados y Municipios.

En el caso del Municipio, el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 14, número 5 fracción XX, señala:

5. El Ayuntamiento, sin perjuicio de las facultades y obligaciones que le determinan la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Estatal, las leyes y los ordenamientos municipales, sujetará sus acciones a los siguientes mandatos:

I. ...

...

XX. Fomentar la educación mediante la participación activa de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el sistema educativo, para asegurar que éste extienda sus beneficios a todos los sectores sociales y zonas del Municipio, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes.

Este marco normativo, al ser de carácter municipal, ofrece los mandatos correspondientes al Municipio; en el caso concreto de la educación le otorga la facultad para fomentar educación mediante la participación activa de diversos actores involucrados en el proceso educativo, con el objetivo de contribuir al

Cust

Monica...
[Signature]

desarrollo, destacando el social y cultural. En ese sentido, el proyecto denominado “bibliorefri” se encuadra dentro del objetivo, toda vez que su misión es incentivar y promover la lectura entre los educandos de las instituciones educativas públicas de educación inicial.

III. Por otro lado, la Ley General de Educación señala:

Artículo 126. Las autoridades educativas, fomentarán la participación de los actores sociales involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje, para el logro de una educación democrática, de alcance nacional, inclusiva, intercultural, integral y plurilingüe que propicie el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

En ese sentido, con fecha del 05 de marzo de 2025, la Presidencia del Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología recibió bajo oficio EDTZ 0239/2024 la opinión técnica del Director de Educación Municipal, Mtro. Luis Huberto Toledo Burgueño la cual se transcribe a continuación:

Uso pedagógico de los Biblio-Refri

Introducción.

El programa Biblio-Refri se concibe como una herramienta pedagógica innovadora que, además de fomentar el hábito de la lectura, contribuye al desarrollo integral de los estudiantes y la comunidad. Cada Biblio-Refri será un espacio que no solo almacena libros, sino que promueve actividades educativas y culturales, vinculando su uso a fechas conmemorativas y objetivos de aprendizaje específicos.

Justificación.

El aprendizaje significativo ocurre cuando alumnos relacionan los contenidos educativos con su contexto sociocultural. Los Biblio-Refri facilitarán este proceso al integrar las celebraciones y efemérides más relevantes del calendario escolar en el calendario escolar y social, proporcionado un enfoque pedagógico en el que los libros y las actividades relacionadas tengan un propósito claro y atractivo. Además, estas mini bibliotecas permitirán desarrollar habilidades como la lectura comprensiva, el pensamiento crítico la escritura creativa y la convivencia social.

Cronograma pedagógico vinculado a fechas conmemorativas.

Mes	Fecha	Motivo/Conmemoración	Actividad
-----	-------	----------------------	-----------

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Mónica Calvo

	<i>importante</i>		<i>pedagógica sugerida</i>
<i>Enero</i>	<i>6 y 30 de enero</i>	<i>Día de Reyes/ Día de la Paz</i>	<i>Lectura de cuentos sobre tradiciones y resolución de conflictos. Talleres reflexivos y creativos.</i>
<i>Febrero</i>	<i>5, 14 y 24 de febrero</i>	<i>Constitución/ Amor y Amistad/ Bandera</i>	<i>Lecturas históricas, cuentos sobre amistad y símbolos patrios. Taller de escritura y dramatización.</i>
<i>Marzo</i>	<i>8 y 21 de marzo</i>	<i>Día de la Mujer/ Natalicio de Benito Juárez</i>	<i>Lectura de bibliografía de mujeres destacadas y textos históricos. Taller de valores y ecología.</i>
<i>Abril</i>	<i>7, 22 y 23 de abril</i>	<i>Salud/ Tierra/ Libro</i>	<i>Actividades de lectura al aire libre, talleres de reciclaje y reflexión sobre hábitos saludables.</i>
<i>Mayo</i>	<i>10 y 15 de mayo</i>	<i>Día de la Madre/ Día del Maestro</i>	<i>Lectura de cuentos y poemas. Talleres creativos para reconocer el valor de las</i>

[Handwritten signatures and scribbles in blue and green ink]

Mirachas
[Handwritten signatures and scribbles]

			madres y de la educación.
Junio	5 y 21 de junio	Medio ambiente/ Solsticio	Taller de reciclaje y lectura al aire libre, aprovechando los días largos para actividades comunitarias.
Julio	18 y 30 de julio	Nelson Mandela/ Trata de Personas	Lectura sobre derechos humanos y sensibilización adaptados a las edades escolares.
Agosto	12 y 22 de agosto	Juventud/ Folklore	Actividades culturales con leyendas y textos inspiradores para jóvenes.
Septiembre	13, 16 y 30 de septiembre	Niños Héroes/ Independencia/ José María Morelos	Lecturas patrióticas, dramatizaciones escolares y talleres de creación de ensayos históricos.
Octubre	4 y 31 de octubre	Animales/ Muertos	Lectura sobre fauna y leyendas mexicanas. Taller de calaveritas literarias.
Noviembre	2 y 20 de	Muertos/ Revolución	Actividades

	noviembre		literarias relacionadas con tradiciones mexicanas y relatos históricos.
Diciembre	10, 16 y 24 de diciembre	Derechos Humanos/ Posadas	Lectura sobre derechos humanos y cuentos navideños. Talleres de cartas y reflexión sobre valores familiares.

Manichos
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Crist

[Signature]

Conclusión.

El uso pedagógico de los Biblio-Refris no solo estará basado en actividades estructuradas y relacionadas con fechas significativas, también se pretende lograr lecturas y aprendizajes más significativos. De este modo, se garantizará que estas mini bibliotecas sean mucho más que espacios de almacenamiento de libros, transformándose en catalizadores del aprendizaje, el pensamiento crítico y la construcción de valores en la comunidad.

Cada actividad estará diseñada en vinculares con los objetivos educativos y culturales permitiendo un impacto positivo y duradero en la formación de estudiantes. Confiamos en que este programa fortalecerá la educación y contribuirá al desarrollo de las habilidades esenciales en la comunidad escolar. **Anexo I**

En virtud de lo anterior, la Dirección de Educación de este Municipio encuentra factible y alienable la participación y/o colaboración con el actor social llamado "Fundación Hojas Vivas, A.C.", toda vez que la implementación de las bibliotecas denominadas "Biblio- Refri" podría complementar el desarrollo educativo de los estudiantes de educación pública básica de este municipio.

IV. "Fundación Hojas Vivas, A.C." es una Asociación Civil debidamente constituida y registrada, bajo escritura pública 1,471 de fecha 10 de diciembre de 2015, bajo la fe del Notario Público 60 de Guadalajara, Mtro. Pedro Ruiz Higuera; su principal

Monica Alvarez


objeto social es promover la lectura, arte y cuidado del medio ambiente a través de la creación de bibliotecas libres donde se genere la culta de la donación e intercambio de libros. Dicha Asociación mediante **(Anexo II)**.

V. Que con fecha del 13 de marzo de 2025, bajo oficio DF/106/2025 la Directora de Finanzas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, informa la viabilidad presupuestal para el otorgamiento de un apoyo de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional) mismo que solicita la Representante Legal para poder consolidar e internacionalizar el proyecto. **(Anexo III)**.

VI. En consecuencia una vez analizados los elementos jurídicos, sociales y económicos que versan sobre la presente iniciativa, estas Comisiones Edilicias encuentra factible la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Municipio y "Fundación Hojas Vivas, A.C.", así como la entrega de un apoyo por la cantidad de \$ 60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para la implementación del proyecto de bibliotecas denominado "bibliorefri" que consiste en:

- a) La recolección de refrigerados obsoletos que ya no son utilizados por la población del municipio.
- b) La intervención artística del refrigerador ya sea por parte de un artista o bien por la comunidad estudiantil.
- c) Equipamiento de la biblioteca denominada "bibliorefri" por parte de la "Fundación Hojas Vivas, A.C.", así como de las donaciones de libros que sean susceptibles.
- d) Implementación del programa o cronograma de actividades.
- e) Evaluaciones y seguimiento periódico por parte de autoridades municipales así como de representantes de "Fundación Hojas Vivas, A.C."



Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, sometemos a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y en su caso aprobación y autorización de la siguiente resolución con el;


Cristóbal

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO. – El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, así como de la Comisión Edilicia



Maria Celina

de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, mismo que fue turnado en la Sesión de Ayuntamiento de fecha 24 de enero de 2025, bajo el Punto de Acuerdo 001/2025/TC subíndice 5.6, que propone la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Municipio y La "Fundación Hojas Vivas A.C." mediante el apoderado legal y/o representante legal o quien tenga facultades para hacerlo, con el objetivo de dotar a las escuelas públicas de educación básica con la biblioteca denominada "Bibliorefri", así como la entrega de un apoyo económico único por la cantidad de \$ 60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio de Colaboración, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la elaboración del Convenio de Colaboración aquí aprobado.

CUARTO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un apoyo único por la cantidad de \$ 60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente a la asignación presupuestal de Presidencia, partida 4400 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga 2025 para desarrollar el proyecto denominado "bibliorefri", a la "Fundación Hojas Vivas A.C.", por lo que se instruye al tesorero municipal lleve a cabo las adecuaciones presupuestales que se requieran como los actos administrativos necesarios únicamente para el cumplimiento de lo aquí acordado.

QUINTO.- Se instruye a la Coordinación de Cercanía y Corresponsabilidad Social por conducto de la Dirección de Educación a trabajar en conjunto con la "Fundación Hojas Vivas A.C." en el desarrollo del proyecto denominado "bibliorefri", para que en un término no mayor a un mes, presenten a la comisión edilicia de educación un análisis de las escuelas en las que se puede desarrollar el proyecto, con la finalidad de que sea la edilicia quien determinar las escuelas.

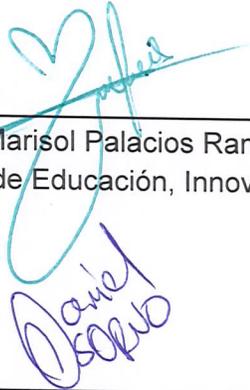
SEXTO.- Se aprueba que el término del convenio a celebrar entre la asociación civil y el municipio sea de hasta el término de la actual administración.

Cust

SÉPTIMO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones Correspondiente.

ATENTAMENTE

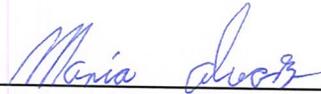
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a la fecha de su presentación
Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.



Ing. Erika Marisol Palacios Ramírez
Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.



C. Daniel Osorno Calvillo
Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Familia, Niñez, Juventud y Deportes.



Lic. María Asención Álvarez Solís
Vocal de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología /
Familia, Niñez, Juventud y Deportes.

Lic. María Concepción García Contreras

Vocal de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.



Lic. María-Elena Rivera Estrada

Vocal de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Mtra. Linda Jeannethe Peña García

Vocal de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología



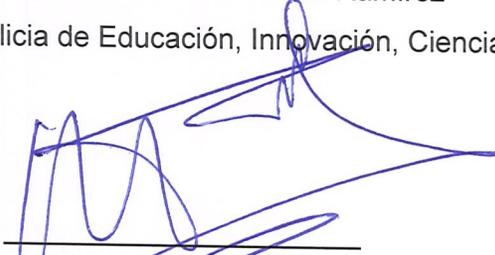
Lic. Juan Ramón Alcalá Elías

Vocal de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología /
Familia, Niñez, Juventud y Deportes.



Lic. Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez

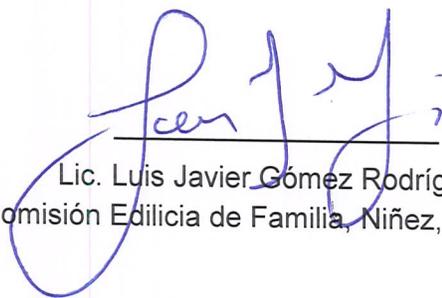
Vocal de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.



Ing. Alberto Fernando Gutiérrez Ramírez

Vocal de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología /
Familia, Niñez, Juventud y Deportes.

Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes

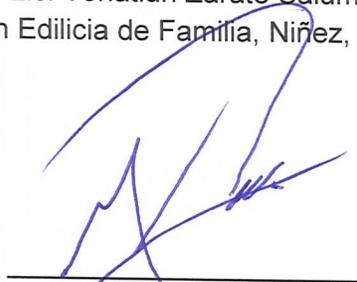


Lic. Luis Javier Gómez Rodríguez

Vocal de la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes.

Lic. Tonatíuh Zárate Salum

Vocal de la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes.



Mtro. Marcos Rosalío Torres

Vocal de la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes.

Mtra. Thania Edith Morales Rodríguez
Vocal de la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes.



Dra. María de Lourdes Barrera Razo
Vocal de la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes.

La presente hoja de firmas 12 de 12, corresponde al Dictamen que resuelve el Punto de Acuerdo 001/2025/TC subíndice 5.6. aprobado por los cuerpos edilicios conjuntos de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y Familia, Niñez, Juventud y Deportes.